



PUCHUNCAVÍ, 28 Mayo de 2009

VISTOS:

1.- Los antecedentes presentados por HF NEGOCIO INMOBILIARIO S.A. (FIP PLAYA ABANICO) en expediente de anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto FRANCISCO J. GUERRERO DEL RIO.

2.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 0024544 mediante el cual se consigna un monto equivalente al 10 % de los Derechos Municipales por concepto de edificación.

3.- El Certificado de Informes Previos N° 662-07 y 663-07 de fecha 25.05.2007, que establece condiciones urbanísticas, conforme al Plan Regulador Comunal Puchuncaví vigente.

4.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Plan Regulador Comunal Puchuncaví D.S. N° 235/88 MINVU, en lo que sean pertinentes.

5.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación, en el predio resultante de la fusión de los roles de avalúo 116-16, 89, 95 y 104, ubicado con frente hacia la Avenida del Mar y Calle El Acanilado N° 166, para un edificio tipo torre de 12 pisos y dos edificios escalonados de 9 pisos, compuesto por:

- 118 departamentos, 118 bodegas, 124 estacionamientos vendibles o asignables, más estacionamientos de visitas, más diversos recintos comunes, según se muestra en planos.

- Superficie total edificada de 15.155 m², de la cual 2.378 m² es subterránea y 12.777 m² es sobre el nivel de terreno.

b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de los planos denominados Plano GE-01, Plano GE-02, Plano Topográfico, Plano E1-01, Plano E1-02, Plano E1-03, Plano E1-04, Plano E1-05, Plano E1-06, Plano E1-07, Plano E1-08, Plano E1-09, Plano E1-10, Plano E1-11, Plano E1-12, Plano E1-13, Plano E2-01, Plano E2-02, Plano E2-03, Plano E2-04 y Plano E2-05, que se consideran como una unidad y parte integrante de la Resolución.

c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



LEVI ANDRES OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS